Firmado digitalmente por CAYCHO LAVADO Julio Antonio FAU 20131377062 hard
Cargo: Gerente De Administracion
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.05.2025 14:35:56 -05:00

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Pueblo Libre, 12 de Mayo del 2025

RESOLUCION N° 000089-2025-MPL/GA

VISTO:

El Informe N° 000540-2025-MPL/SGRH, de fecha 06 de mayo de 2025; emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Convenio Colectivo del año 2022; se negoció el beneficio por Luto y Sepelio por fallecimiento de cónyuge, hijos o padres, para obreros del régimen laboral del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, equivalente a la suma de S/ 1,000.00 (Un mil 00/100 Soles) por cada concepto;

Que, el Laudo Arbitral para el año 2023; de fecha 31 de agosto del 2022; se establece en el ACUERDO NOVENO: “La Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, acuerda incrementar en Trescientos Cincuenta soles (S/ 350.00 soles) el pago por concepto de SEPELIO adicionales a lo que se viene percibiendo, y Trescientos Cincuenta soles (S/ 350.00 soles) el pago por concepto de LUTO, adicional a lo que se viene percibiendo, con motivo de deceso del cónyuge, hijos o padres de los trabajadores”; cabe precisar que dichos acuerdos adquirieron la aplicación de carácter permanente;

Que, el señor NINO CARLOS MERINO AVENDAÑO, mantiene vínculo laboral con la Municipalidad de Pueblo Libre, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral; mismo que, mediante documento escrito N° s/n, el servidor precitado, solicitó el beneficio económico por Luto y Sepelio, en razón al deceso de su señora madre ALICIA AVENDAÑO ENCISO, identificada con DNI N° 07946894, hecho ocurrido el 25 de marzo del 2025; y para lo cual se adjuntó los documentos sustentatorios del vínculo familiar;

Que, en ese contexto, mediante el Informe N° 000540-2025/SGRH de fecha 06 de mayo de 2025; la Subgerencia de Recursos Humanos informa que, de la revisión efectuada a la documentación presentada por el referido servidor en el considerando anterior, se verifica que cumplió con presentar con los documentos necesarios para el otorgamiento del beneficio por Luto y Sepelio; por consiguiente, corresponde el otorgamiento de dicho beneficio por la suma total de S/ 2,700.00 (Dos mil setecientos con 00/100 soles)

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el procedimiento administrativo se sustenta, entre otros, en el principio de legalidad, según el cual “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho,

Municipalidad de Pueblo Libre

Firmado digitalmente por CANELO MESIAS Ruben FAU 20131377062 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.05.2025 10:27:55 -05:00

dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Por estas consideraciones, con el visto bueno de la Subgerencia de Recursos Humanos; de conformidad con lo dispuesto en los dispositivos legales y lo expresado en el literal x) del artículo 69° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, aprobado por Ordenanza N° 623-MPL, de fecha 28 de agosto de 2024; prevé como una de las funciones de la Gerencia de Administración *"Disponer el pago de los beneficios sociales de los trabajadores, subsidios u otros de similar naturaleza. Asimismo, aprobar el rol de vacaciones, la rotación de personal, otorgar licencias y permisos a los funcionarios";*

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR a favor del señor **NINO CARLOS MERINO AVENDAÑO**, servidor sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, la suma de **S/ 2,700.00** (**Dos Mil Setecientos con 00/100 Soles**), por concepto de luto y sepelio, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que el pago está sujeto a la disponibilidad económica y presupuestal de la Municipalidad de Pueblo Libre.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFIQUESE la presente Resolución al servidor NINO CARLOS MERINO AVENDAÑO, con conocimiento a la Subgerencia de Recursos Humanos; asimismo una Resolución original formará parte del expediente principal para los actuados por parte los actuados por parte de la Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER el archivo de la presente resolución en el legajo del servidor para el registro respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente

JULIO ANTONIO CAYCHO LAVADO

GERENTE DE ADMINISTRACION